



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 3 de junio de 2025

DICTAMEN CAGyMJ N° 33/2025

**TAE A-01-00010104-0/2025 s/ Universidad Nacional General San Martín –
solicitud de actualización de presupuesto.**

El decano de la Escuela de Negocio y Economía de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), solicitó la actualización de los montos requeridos para el dictado de las dos cohortes que se vienen dictando. El costo total de la hora cátedra para el ciclo lectivo 2024 se define en Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatro Cientos (\$75.400), esto incluye los salarios docentes, los gastos de gestión administrativa y de la plataforma digital, las tutorías y la coordinación académica. De acuerdo con este presupuesto, el monto total a pagar por el CONSEJO a la UNSAM por ambas cohortes en el presente año es de Pesos Ochenta y Seis Millones Ocho Cientos Sesenta y Un Mil Tres Cientos Dieciocho (\$ 86.861.318).

El incremento solicitado se funda principalmente en las modificaciones sufridas por los salarios docentes en el último año. De acuerdo con las paritarias de la FEDUN, tomando los índices de inflación del IPC Indec del año 2024 y los meses de enero y febrero 2025, a esto sumando las grillas salariales alcanzarán un aumento interanual del 53,8 % en marzo 2025.

En el Memo SAGyP N° 4210015/25 la Dirección General de Administración remitió las presentes actuaciones a la Dirección General de Programación y Administración Contable; *“en relación a la Adenda al Convenio Específico a suscribirse con la Universidad Nacional de San Martín, a efectos de solicitarle tenga a bien realizar la afectación presupuestaria correspondiente, conforme lo establecido en la Cláusula Primera de la Adenda que tramita por el presente”*.

Se acompañan a la presente la documentación pertinente en el Adjunto N° 51213/15 - las notas presentadas por el decano de la Escuela de Negocios y Economía de la UNSAM dirigidas a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -, en el Adjunto N° 52978/25 obra el Convenio Marco con la UNSAM, en el Adjunto N° 52977/25 consta el Convenio Específico con la UNSAM, aprobado por Res. CM N° 74/2023 y el proyecto de Adenda incorporado en el Adjunto N° 59988/25.

El proyecto de Adenda, dispone: **“CLÁUSULA PRIMERA:
LAS PARTES acuerdan incrementar el presupuesto acordado para las mil**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ciento cincuenta y dos (1.152) horas cátedra según consta en el Anexo I para el año 2025 (primera y segunda cohorte), para lo cual el CONSEJO abonará a la UNSAM la suma total de pesos ochenta y seis millones ocho cientos sesenta y un mil tres cientos dieciocho (\$ 86.861.318), según se detalla en el presupuesto presentado oportunamente por la UNSAM y conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta por LAS PARTES el 26 de agosto del año 2024”.

A pedido de la SAGyP, la Dirección General de Programación y Administración Contable incorpora en el Adjunto N° 60952/25, la afectación presupuestaria preventiva NUP:415/2025, por la suma de Pesos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Dieciocho (\$86.861.318).

Por Memo N° 3536/25 la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica envía las actuaciones a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación “a efectos de remitirle la presente Actuación para su intervención, conforme los términos de la Resolución C.M. N° 221/16”.

Consecuentemente, mediante Proveído N° 3132/ la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación indicó: “Confrontado que fuera con la Res. CM N 221/16 esta dependencia no encuentra objeciones para la continuidad del trámite, toda vez que la adenda es un tipo de acuerdo establecido en el manual de Procedimiento de Convenios. En virtud de que el área competente en materia de Presupuesto fue la impulsora del TEA, corresponde previo a todo trámite poner en conocimiento al Dr. Gonzalo Pajón, designado enlace oficial por este Consejo ...”. Finalmente, por medio del Memo N° 3812/25 la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios remite las actuaciones para intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 13848/24, no realizó observaciones al proyecto propuesto.

Finalmente, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Dictamen CFIPE N° 22/2025, propone al Plenario aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNSAM.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: *“Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial”*. Ello justifica la intervención de esta Comisión.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”, que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

El Manual detalla los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En el punto 3) el Manual refiere las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó favorablemente al convenio Adjunto N° 59988/25, no teniendo nada que observar respecto del procedimiento.

Cabe destacar, que proyecto de Adenda, dispone: *“CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar el presupuesto acordado para las mil ciento cincuenta y dos (1.152) horas cátedra según consta en el Anexo I para el año 2025 (primera y segunda cohorte), para lo cual el CONSEJO abonará a la UNSAM la suma total de pesos ochenta y seis millones ocho cientos sesenta y un mil tres cientos dieciocho (\$ 86.861.318), según se detalla en el presupuesto presentado oportunamente por la UNSAM y conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta por LAS PARTES el 26 de agosto del año 2024”*.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Por otra parte, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, dictaminó en el marco de las competencias establecidas en el artículo 50 de la Ley 31: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”.*

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes, y el objeto de la presente Adenda, refleja la actualización de los montos asignados a las horas catedra, que están justificados por los aumentos de precios reflejados en el IPC elaborado por el INDEC. Por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios, nada impide dar curso favorable al presente trámite.

En tal sentido, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar el Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), en los términos propuestos por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Dictamen CFIPE N° 52/2025.

DICTAMEN CAGyMJ N° 33/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

